

nos hicieron la relación que estándolo por nos puso
 ley d'oy mandado que cada y quando
 que en qualquier ayuntamiento que se tra
 tan cosas a cargo al corregidor o su
 alcalde mayor en el entierro o
 que se tra en el que ansí le tuca
 ga se biese endesaliz y saliese en
 del tal ayuntamiento hasta que
 se biese botado hera ansí que
 acaea a querer el ayuntamiento
 desada ciudad tratar muchas veces
 otras que tocaban al o corregi
 dor o abos como su alcalde mayor
 y aun que se priesasalese des fuera
 de la yuntamiento no los saciades
 hera causa de que no se consi
 guiese aquello de que se deuia
 tratar para ayos zeme
 ion no supplico que a vendo
 se de tratar en la yuntamiento
 desada ciudad ledremos nra
 carta y provision para que tra
 tan do se de qualquier cosa
 que a los priesas o corregidor
 o abos como su alcalde mayor

